A Y U N T A M I E N T O
DE
O L I T E-ERRIBERRI
(Navarra)

D Pedro María Cenoz Iragui Licenciado en Derecho y Secretario del M I Ayuntamiento de la Ciudad de Olite

Certifico:

PRIMERO .-Que según consta en la documentación obrante en ésta Secretaría de mi cargo el Pleno del Ayuntamiento de Olite en sesión celebrada el 27 de Abril de 2.017 adoptó en forma legal y con el quórum legalmente exigible el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente a continuación:

El Ayuntamiento de Olite/Erriberri aprueba la moción presentada por el grupo municipal Agrupemos Olite/Erriberri Elkartu solicitando la derogación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

SEGUNDO.-Que el Texto de la Moción a que dicho acuerdo hace referencia es el siguiente:

"DEROGACIÓN DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -que desarrolla el artículo 135 de la Constitución Española- recoge tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad o equilibrio presupuestario, sostenibilidad financiera o límite de deuda y regla de gasto. La ley, entre otras cuestiones, señala que las entidades locales de Navarra deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario y que dicho superávit se destinará a reducir el nivel de endeudamiento. Posteriormente, se modificó esta disposición para permitir a los Ayuntamientos que cumpliesen una serie de requisitos y destinaran una parte del superávit a inversiones financieramente sostenibles. Unas inversiones que en ningún caso dan salida a las necesidades de los municipios y al de la ciudadanía en su conjunto.

En cuanto a la regla de gasto a la que se hace referencia en la Ley, la LOEPSF establece que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB a medio plazo de la economía del estado español, estableciendo el 2,2 por ciento como la tasa de crecimiento del gasto computable para 2017.

La aplicación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria y las limitaciones que supone su desarrollo son un ataque frontal a las Entidades Locales, sus competencias y su propia existencia, provocando un golpe durísimo al municipalismo. Esta ley tiene un marcado carácter recentralizador, mermando y limitando en gran medida el funcionamiento de las distintas administraciones al servicio de la ciudadanía, quedando muchos ayuntamientos

prácticamente intervenidos, y sin capacidad para atender las necesidades ciudadanas más urgentes.

Con la excusa de la crisis, se ha obstaculizado que los gobiernos locales puedan reforzar sus plantillas con el personal necesario para combatir las crecientes desigualdades, para luchar contra la emergencia habitacional, para modernizarse, etc. Y se les ha forzado a generar superávits millonarios que se destinan a pagar a los bancos mientras la precarización y las desigualdades se disparan.

Así pues, ante las políticas de recentralización y de los recortes sistemáticos derivados de politicas de austeridad extrema, es necesario. que se dote de mayor autonomía y potestad normativa a los ayuntamientos, y que no se les obligue a acumular superávits millonarios en la caja o a destinarlos a amortizar deuda. Porque las Entidades Locales necesitan esos recursos para asegurar la cohesión social, para apuntalar el tejido productivo local, generar actividad económica que reduzca el desempleo y para ayudar a quienes peor lo están pasando.

En este contexto, los Municipios de Navarra debemos seguir trabajando en la defensa de la autonomía que les corresponde por voluntad popular y por Ley. la reivindicación y el desarrollo de las competencias que tiene la Comunidad Foral de Navarra para la administración y organización de sus propias instituciones, son la mejor muestra de ello. No es aceptable que la Ley de Estabilidad Presupuestaria usurpe esta potestad y someta a las entidades locales navarra a criterios económicos y presupuestarios que obstaculizan su buen funcionamiento y capacidad de inversión.

Por tanto, con la aprobación y desarrollo de esta Ley, a las Entidades Locales de Navarra se les niega la capacidad e iniciativa que les corresponde como institución. Y por supuesto, también a las entidades e instituciones del resto del Estado. Y esto no se debería aceptar. Más allá de partidos e ideologías, se trata de defender la potestad económica y financiera de nuestras instituciones. Entendemos que tiene que buscarse una posición común, compartida por todas las instituciones, para evitar que esta ley pueda seguir aplicándose y castigando a la ciudadanía de nuestros municipios.

Es por ello que presentamos la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación:

A Y U N T A M I E N T O
DE
O L I T E-ERRIBERRI
(Navarra)

1.- El Ayuntamiento de Olite/Erriberri rechaza el contenido de la La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera aprobada y aplicada por el Gobierno de Madrid el 12 de abril del 2012.

2.- El Ayuntamiento de Olite/Erriberri insta al Gobierno, a adoptar urgentemente las medidas necesarias para derogar la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en el espacio de tiempo más breve posible.

3.- El Ayuntamiento de Olite/Erriberri informará a la ciudadanía el contenido de este acuerdo a través de los medios a su alcance.

4.- El Ayuntamiento de Olite/Erriberri notificará el acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Pamplona-Iruña (alcaldia@pamplona.es), a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, Gobierno de Navarra, Parlamento de Navarra y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas."

Lo que certifico en Olite/Erriberri a 28 de Abril de 2.017 con el Vº Bº del Sr. Alcalde de Olite/Erriberri D Andoni Lacarra García para que surta los efectos necesarios donde fuera menester

EL SECRETARIO

VB
EL ALCALDE